



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintinueve de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1435.

RADICADO N° 05360 31 03 001 2017 00198 00

Se incorpora a las presentes diligencias y pone en conocimiento de las partes, copia del auto interlocutorio N° 055 del 23 de octubre de 2020, proferido por el Tribunal Superior de Medellín – Sala Unitaria de Decisión Civil, Magistrado José Gildardo Ramírez Giraldo, mediante el cual acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto dentro del proceso de la referencia y ordena la devolución del expediente de manera digital al Juzgado.

De otro lado, dentro del presente asunto, la parte demandante presentó solicitud de terminación del amparo de pobreza decretado en favor de la demandada Lopertrans, al cual se le dio traslado mediante proveído del 02 de septiembre de 2020. No obstante, este Despacho considera que no hay lugar a continuar con el trámite de dicha petición, toda vez, que el proceso ejecutivo conexo Rad. 2020-00123, donde se ejecuta la sentencia dictada dentro del presente asunto, terminó por pago, aunado a que se realizó el desistimiento por la parte demandada Lopertrans del recurso de apelación interpuesto. Motivos por los cuales, el proceso de la referencia se encuentra terminado y sin trámites pendientes que haga meritorio efectuar pronunciamientos frente al amparo de pobreza.

En razón de lo anterior, y cumplidas como se encuentran las presentes diligencias, se ordena el ARCHIVO del proceso.

NOTIFÍQUESE



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN  
JUEZ

4.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado  
electrónico N° 039 fijado en la página  
web de la Rama Judicial el  
05/11/2020 a  
las 8:00.a.m

SECRETARIA